FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2024

ENPC

PAIS VASCO

ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS – DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METODOLOGÍA.

Presentación:

La Academia Vasca de Policía y Emergencias es el centro de formación de la seguridad pública de Euskadi y, en su momento, una pieza trascendental en el desarrollo del autogobierno vasco y la creación de la Ertzaintza.

La Ley de Policía de 1992 definió el marco jurídico de la Academia, cuya actividad había comenzado en el año 1982, configurándola como un organismo autónomo con personalidad jurídica propia adscrito al Departamento de Interior del Gobierno Vasco.

El decreto 96/2010 de 30 de marzo dota de estructura la Academia de Policía del País ´vasco.

La Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi en su título II aborda la creación y regulación de la Academia Vasca de Policía y Emergencias que sucede en sus funciones a la hasta ahora Academia de Policía del País Vasco, si bien se redefinen sus funciones atendiendo al conjunto del sistema de seguridad pública. Ello favorece la integración formativa de servicios llamados a interrelacionarse y colaborar entre sí con un mismo objetivo, de proporcionar seguridad a las personas y proteger sus bienes; al tiempo que racionaliza los costes económico-administrativos de la formación continua de los servicios de seguridad y emergencias.

Los objetivos de la Academia abarcan la formación en seguridad de una manera integral y transversal, desde la formación de los miembros de la Ertzaintza y los cuerpos de Policía de Euskadi hasta los colectivos de profesionales y voluntarios integrados en el Sistema Vasco de Atención de Emergencias.

La finalidad de la Academia Vasca de Policía y Emergencias es crear las condiciones y medios para lograr que las personas que desarrollan su actividad o participan en la prestación de los servicios públicos dedicados a procurar la seguridad de la ciudadanía adquieran la formación profesional precisa, así como extender tal capacitación a otras personas que, sin pertenecer a los servicios de seguridad pública, tengan interés profesional o cuya actividad incida en el desarrollo de los mismos.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias tiene por objeto ejecutar la política formativa, de selección y de investigación e innovación del Gobierno en la materia de seguridad pública, tanto en las áreas correspondientes a la Policía del País Vasco como en las de protección civil y emergencias.

Son órganos de gobierno y gestión de la Academia Vasca de Policía y Emergencias:

a) El Consejo Rector.
b) La Dirección General de la Academia
c) La Dirección de Administración y Servicios

Organigrama:

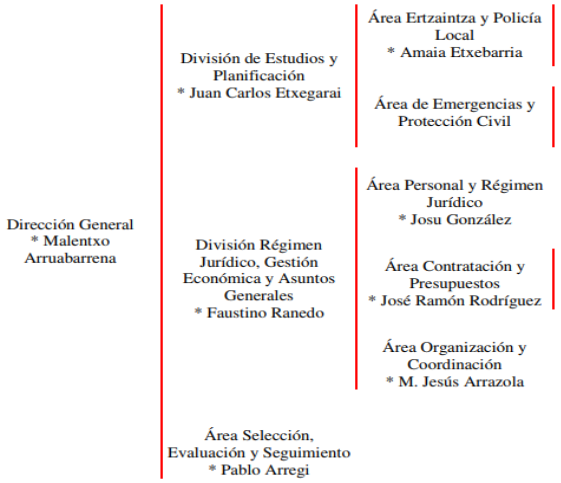

Colectivos destinatarios:

- Cuerpos de Policía de Euskadi
- Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento
- Servicios de Atención de Emergencias
- Profesionales de la protección y ayuda a la ciudadanía
- Profesionales en el ámbito de la seguridad vial, ambiental, meteorológica, etc.
- Profesionales y personal del sistema vasco de emergencias, ya sean empleados públicos o de entidades privadas, o voluntariado

La oferta formativa de la Academia Vasca de Policía y Emergencias tendrá en cuenta a los colectivos siguientes:

- El personal de los cuerpos de la Policía del País Vasco, así como los vigilantes municipales o agentes de movilidad dependientes de los municipios.
- El personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento.
- El personal propio de los servicios de emergencias y protección civil y de los centros de coordinación de emergencias.
- Las autoridades y otras personas de elección pública responsables de la seguridad pública, la gestión de emergencias y la protección civil.
- El personal sanitario, de servicios forestales o de otros servicios públicos cuyas funciones guarden relación con la protección de personas y bienes en situaciones de emergencias y protección civil.
- El personal de seguridad privada, singularmente quienes estén ocupados en tareas de vigilancia y protección a las que se refieren los artículos 52, 53 y 54 de esta ley.
- Otros profesionales cuya actividad incida en el ámbito de la seguridad pública o privada, la gestión de emergencias o la protección civil.
- Los voluntarios y otros agentes colaboradores de la protección civil y la atención a emergencias, así como, en su caso, la ciudadanía en general.

Plan de formación:

Plan de actividades 2024 colgado en su página web.

Bajo el epígrafe“ Plan de actividades 2024” se muestra en orden alfabético la lista de actividades sin estar determinado el momento y el lugar de su impartición.

Sus actividades podemos encontrarlas en:

Los planes de formación desde el 2012 hasta el 2024 podemos encontrarlo en:

https://www.arkauteakademia.euskadi.eus/lfr/web/avpe/plan-de-formacion-2012

Memoria de actividades:

https://www.arkauteakademia.euskadi.eus/lfr/web/avpe/memorias-y-estadisticas

Información de contacto y localización:

La Academia Vasca de Policía y Emergencias está situada en Arkaute, a 5 km. del centro de Vitoria-Gasteiz.
Crtra. N-104 km.356 01192 Arkaute (Araba) Teléfono 945 28 52 00

Sitio Web:

https://www.arkauteakademia.euskadi.eus/lfr/web/avpe/la-academia

Persona de contacto:

Andrés Zearreta Otazua **Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias**